



RED
DE
BIBLIOTECAS
DE
TECAS

NORMATIVA PROVISIONAL PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

CONTROL DE DOCUMENTACIÓN

Título	NORMATIVA PROVISIONAL PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA.
Autor	Inmaculada Vicente
Aprobado por	Dirección técnica. Pendiente Arzobispo
Descripción	

HISTORICO DEL DOCUMENTO

Versión	Nº Páginas	Fecha	Origen del cambio
1	10	8.12.2015	

RED DE BIBLIOTECAS DE LA ARCHIDIOCESIS DE GRANADA

Biblioteca Diocesana de Granada. Oficina Central
Paseo de Cartuja 49 | 18011 GRANADA
T. (+34) 958 160 978 (ext. 107) | F. (+34) 958 185 023
bibliotecas@diocesisgranada.es
<http://bibliotecas.archidiocesisgranada.es>



RED
DE
BIBLIOTECAS
TECAS

INDICE

0.INTRODUCCION

1.TIPOS DE DONACIONES

2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

3. PROCEDIMIENTO

4. DONACIONES CONSIDERADAS DE ESPECIAL RELEVANCIA

5. DIFUSIÓN

6. BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

ANEXO I: DOCUMENTO DE DONACIÓN (ejemplares aislados o donaciones habituales)

ANEXO II: DOCUMENTO DONACIÓN



NORMATIVA PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO EN LAS BIBLIOTECAS DEL ARZOBISPADO DE GRANADA

0. INTRODUCCION

La Biblioteca Diocesana de Granada tiene gran interés en fomentar el enriquecimiento de sus colecciones y del resto de bibliotecas que integran la "Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada": Abadía del Sacromonte, Seminario Diocesano de Granada, Biblioteca Arzobispal, Instituto de Filosofía "Edith Stein", Instituto de Teología "Lumen Gentium", Centro Balthasar, Escuela de Magisterio "La Inmaculada", Centro Internacional para el Estudio del Oriente Cristiano (ICSCO), Capilla Real, Catedral de Granada y Archivo Histórico Diocesano de Granada, a través de donaciones, procedentes tanto de la comunidad diocesana como de personas o instituciones ajenas a ella, siempre y cuando dichas donaciones se ajusten a los principios contemplados en su política de gestión de las colecciones. Por ello se realizarán acciones encaminadas a la captación de donaciones y a la aceptación de aquéllas ofrecidas por personas individuales o instituciones.

La Biblioteca Diocesana de Granada, admite la donación de material bibliográfico: libros, revistas, audiovisuales, etc. de particulares e Instituciones, siempre que estén en perfecto estado de conservación y su materia sea de interés para las actividades de docencia e investigación que se desarrollan en los centros académicos de la Diócesis.

La Biblioteca Diocesana de Granada no admitirá ninguna donación de material bibliográfico que exija condiciones o contrapartidas que contravengan las disposiciones establecidas en su normativa vigente o en los procedimientos establecidos para la organización, gestión, conservación y difusión de su fondo bibliográfico.

La Biblioteca Diocesana de Granada agradece las donaciones de material bibliográfico y la confianza depositada por los donantes para la custodia y difusión de los documentos.

La donación es la cesión gratuita de un documento o conjunto de documentos y una forma de adquisición gratuita en las bibliotecas. Sin embargo, el proceso técnico de las obras donadas para su puesta a disposición del público implica una serie de costes (personal, presupuesto, espacios) y la integración de estas obras en las bibliotecas puede conducir a un crecimiento descontrolado de la colección, por lo que es necesario establecer unas condiciones para la aceptación de donaciones.

Las donaciones de material bibliográfico se admiten en función de su valor cultural y bibliográfico, de las necesidades de los usuarios y de las líneas de estudio, docencia e investigación de los centros académicos de la Diócesis, sin ningún tipo de condición por parte de la persona o institución que las efectúe (salvo casos excepcionales que serán evaluados individualmente). Una vez aceptado el material, la Biblioteca Diocesana de Granada, como cabecera de red, se convierte en propietaria del mismo, teniendo potestad para decidir su ubicación, uso y destino final.

El Arzobispo, o persona en quién delegue, se reserva el derecho a aceptar o rechazar una donación.

La Biblioteca Diocesana de Granada no aceptará fondos en depósito, salvo aquellos casos excepcionales en que se consideren de gran interés para la colección, los usuarios y los fines de la Diócesis.



1. TIPOS DE DONACIONES

Por su forma de ingreso y cuantía podemos distinguir entre:

1.1. Donaciones solicitadas por la Biblioteca Diocesana de Granada

1.1.1. Producción editorial del Centro Cultural Nuevo Inicio y profesores e investigadores incardinados en los centros académicos de la Diócesis. dentro del propio Arzobispado, la Biblioteca debe recibir gratuitamente la producción editorial del servicio de publicaciones y de la Editorial Nuevo Inicio. Dado que la Biblioteca tiene la función de recoger toda la producción científica de sus profesores e investigadores, sería recomendable que los docentes y alumnos de los centros académicos de la Diócesis: Instituto de Filosofía "Edith Stein", Instituto de Teología "Lumen Gentium", Seminario Diocesano de Granada y Centro de Magisterio "La Inmaculada" donasen a la Biblioteca de sus centros al menos un ejemplar de sus publicaciones, tesis, tesinas y demás trabajos de investigación, en cualquier formato (impreso o electrónico) con el fin de conservar y difundir su producción científica. Así mismo sería muy recomendable que cualquier miembro de la comunidad diocesana, así como cualquier investigador, que haya realizado alguna investigación sobre cualquier tema relacionado con nuestra Diócesis, para lo cual haya tenido que hacer uso de nuestros recursos donase al menos un ejemplar a la Biblioteca de todo lo publicado por su persona para su conservación y difusión.

1.1.2. Solicitudes a instituciones externas: con el objetivo de incrementar y mejorar la colección, la Biblioteca Diocesana de Granada solicitará la donación de ejemplares de su producción editorial, a organismos públicos o privados. Se trata de obras con un contenido especializado en las áreas de conocimiento de los centros académicos de la Diócesis y que suelen estar fuera del circuito comercial por lo que resulta difícil su adquisición. Para ello se podrá en marcha el servicio de canje en un futuro no muy lejano.

1.2. Donaciones ofertadas a la Biblioteca Diocesana de Granada

Son aquellas donaciones no solicitadas por la Biblioteca, procedentes de particulares o instituciones, que llegan de forma espontánea, sin regularidad y, en ocasiones, sin posibilidad, por parte de la biblioteca, de selección y aceptación previa; o bien aquellas que son ofrecidas formal y previamente a la biblioteca, que acuerda con el donante los términos de la donación. Ya se trate de una donación espontánea o formal, se suelen dar dos casos:

2.1. Donaciones de ejemplares (o donaciones habituales): generalmente proceden de particulares, son los propios autores los que donan sus obras, de editores o de instituciones que ofrecen su producción editorial. Suelen ser ejemplares de reciente aparición en el mercado (aunque a veces pueden ser más antiguos) y constituyen un ingreso poco cuantioso pero constante.

2.2. Donaciones de colecciones (o donaciones de especial relevancia): proceden de bibliotecas personales, profesionales, departamentales o de bibliotecas de instituciones u organismos.

varios. Suelen ser importantes, aparte de por su volumen, por la calidad bibliográfica o científica de las obras que contienen, por su aportación a la historia de la ciencia, por su relación con la diócesis y su historia, etc. Dado su volumen y características, requieren, por parte de la Biblioteca, de un proceso más exhaustivo de selección y tratamiento.



2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La mejora y el enriquecimiento de la colección así como la incorporación de documentos importantes, inexistentes en sus fondos, será el principio fundamental de la Bibliotecas en la aceptación de una donación. La Biblioteca decidirá sobre la conveniencia de incorporar los ejemplares, teniendo en cuenta, además, los siguientes criterios:

1. Estado de conservación: se recibirá sólo material en buen estado y que no comprometa la seguridad de la colección existente. No se aceptará material dañado, excepto que por su antigüedad o valor interese a nuestra colección y siempre que sea posible su recuperación y restauración. Dentro de esta excepción se contempla el material considerado como histórico, con fecha de publicación anterior a 1830.

2. Existencia: se ingresará en la colección sólo el material que no se encuentre duplicado o, si lo está, que registre altos niveles de uso. Los títulos incluidos en la bibliografía básica serán incorporados a la colección hasta completar la cantidad de copias establecida en la política de colecciones de cada centro. Se valorarán especialmente las ediciones únicas o de corta tirada y aquellos ejemplares con dedicatorias y anotaciones del autor o de personajes que puedan ser considerados de importancia en el ámbito cultural, científico o intelectual.

3. Vigencia: debido a la complejidad, magnitud y especificidad de las colecciones de nuestras bibliotecas, es posible establecer de forma estricta un criterio de vigencia de las publicaciones objeto de donación. Cada biblioteca valorará este aspecto en función de los fondos existentes, de su interés para los usuarios y de los criterios de expurgo comprendidos en su política de gestión de la colección.

4. Materia: se valorará si la temática de las obras guarda relación con los programas de estudios y disciplinas impartidas, así como con las líneas de investigación de los centros académicos de la Diócesis.

5. Copias: No se admitirán reproducciones (fotocopias, copias grabadas, etc.) de ningún tipo de material bibliográfico, audiovisual, etc.

6. Publicaciones periódicas: si el título forma ya parte de la colección, se buscará completar los años o los números no existentes. Si el título no forma parte del catálogo, pueden darse dos casos:

6.1. Si son números sueltos, no se aceptarán o se descartarán para su destrucción o redirección a otros centros.

6.2. Si se trata de una colección completa, la biblioteca en colaboración con el profesorado especializado en la materia decidiría o no su incorporación. Además de los criterios ya citados, se tendrá en cuenta: su utilidad dentro de la colección, el espacio disponible en nuestras bibliotecas, la consideración del valor de la donación y el coste que supone el proceso técnico a realizar.

3. PROCEDIMIENTO

Antes de realizar cualquier donación, el donante o persona concedora de una posible donación, deberá ponerse en contacto con la Biblioteca, en persona o a través de correo postal, electrónico o teléfono... Previamente, se puede comprobar en el catálogo colectivo de la "Red de bibliotecas de la Archidiócesis de Granada": <http://bibliotecas.archidiocesisgranada.es> si la biblioteca tiene ejemplares de las obras objeto de donación. En la medida de lo posible, se agradece una breve descripción del contenido de la donación (número de volúmenes, áreas de conocimiento, fechas de publicación, estado de conservación, etc.) o un inventario, así como cualquier instrumento de descripción bibliográfica disponible que pueda existir (catálogos, listados) con el fin de facilitar la tarea de selección y su posible incorporación a la Biblioteca. La Biblioteca, una vez recabada la información sobre la donación, se pondrá en contacto con la institución o particular que la realiza para comunicarle su aceptación o rechazo así como las condiciones del traslado y, en su caso, los trámites de cesión (Anexo I). En caso de que la Biblioteca rechace los ejemplares donados, se comunicará al donante, siempre que sea posible, la no aceptación de la donación, con el agradecimiento de la Biblioteca y la indicación del lugar y plazo para la retirada de dichos ejemplares, si procede. Las donaciones se aceptan con el acuerdo de que el material donado pasa a ser propiedad legal de la Biblioteca, que puede organizar, mantener y utilizar ese fondo como considere oportuno, reservándose el derecho a determinar su retención, ubicación y tratamiento técnico. Los fondos se integrarán dentro de la colección y estarán disponibles para su uso y préstamo como cualquier otro material salvo condiciones excepcionales establecidas al respecto. La Biblioteca reconocerá las donaciones recibidas mediante una carta de agradecimiento, según modelo normalizado (Anexo II)

La competencia para la aceptación de donaciones de ejemplares o habituales corresponde a los directores de las bibliotecas de los centros. Contarán para ello, con el asesoramiento experto de los profesores competentes en la materia correspondiente y con el apoyo de la Oficina central de la Biblioteca Diocesana de Granada, cabecera de Red. Cada biblioteca hará un informe de los donativos que recibe (indicando fecha, donante, características y número de obras, etc.) y lo depositará en su archivo administrativo, enviando una copia al Director técnico de la Red de Bibliotecas.

4. DONACIONES CONSIDERADAS DE ESPECIAL RELEVANCIA

Se consideran donaciones de especial relevancia aquéllas que destacan por sus características intrínsecas, por el número de obras que las componen o por servir de forma importante a los intereses y necesidades de nuestras las bibliotecas. Estas circunstancias requerirán un proceso de gestión específico acorde con las características de la donación. La competencia de la aceptación formal de las donaciones consideradas de especial relevancia y de la aprobación de las condiciones para aceptarlas, corresponde al Arzobispo, ó persona en quien delegue, previo informe del Director de la Biblioteca y en su caso, al que vaya destinada la donación.

1. Pautas que se han de seguir para la aceptación de donaciones de especial relevancia:

a) Negociaciones preliminares.

Los directores de biblioteca y otros responsables autorizados de cada una de ellas pueden ser representantes en las negociaciones preliminares, así como el Director técnico de la Red de Bibliotecas del Arzobispado o en quien delegue. La iniciativa puede partir de la propia biblioteca de centro o del propio donante. Los bibliotecarios designados se pondrán en contacto con los posibles donantes para informarles de la política de la Red de Bibliotecas de la Archidiócesis de Granada a

este respecto y establecer los términos más convenientes para ambas partes. No obstante, habrá que insistir en que la aceptación final corresponde al Arzobispo o persona en quien delegue y que estas gestiones preliminares no suponen una obligación para la Biblioteca.

b) Negociaciones formales.

Suponen la conclusión de las negociaciones previas mediante un documento formal con los términos acordados por ambas partes. Si la iniciativa ha partido de una Biblioteca de Centro o la oferta la ha recibido una Biblioteca de Centro, la dirección de la misma informará al respecto a la Dirección técnica de la Red de Bibliotecas para que actúe según sus competencias. En el caso de una iniciativa u oferta vinculada a toda la Red de bibliotecas, será la Dirección quien se responsabilice de las negociaciones. La conclusión de estas negociaciones y la firma del documento correspondiente requerirán la aceptación previa de la donación por parte del Arzobispo, o persona en quien delegue.

2. Recomendación para la aceptación de donativos de especial relevancia:

La recomendación por parte de la Biblioteca, de aceptar una donación importante será acompañada por uno o varios de los siguientes informes:

- Interno: versará sobre la conveniencia o no de la aceptación de la donación, el valor de la misma para la colección de la biblioteca, los plazos y medios necesarios para su proceso técnico e incorporación a los fondos existentes, el espacio necesario para su conservación así como las medidas necesarias de preservación. Este informe será realizado por el Director de la Biblioteca a la que van destinados los fondos.

- Externo: realizado por especialistas de la Red de Bibliotecas o externos. Sería conveniente este tipo de informe en los casos de donación con compensación (contrapartidas que el donatario concede al donante en dinero o en especie)

- Jurídico: La Asesoría Jurídica de la Curia informará sobre la propiedad y potestad del donante para realizar la donación, solamente si hay dudas. El acuerdo de aceptación de la donación se informará como Resolución por parte del Arzobispo, según modelo establecido por la Diócesis.

5. DIFUSIÓN

La publicidad de los fondos donados a la Biblioteca Diocesana de Granada, sobre todo los de especial relevancia, además de ser un medio para su conocimiento y difusión, se ha de considerar como una forma más de agradecimiento y como un medio de atraer a nuevos donantes que permitan un enriquecimiento y crecimiento continuos de la colección de la Biblioteca. Esta publicidad se llevará a cabo en las publicaciones profesionales en cualquier soporte que elabora la Biblioteca así como en el catálogo y la página web de la misma dedicándoles una sección específica.



RED
DE
BIBLIOTECAS

6. BIBLIOGRAFIA

Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias. Reportes Profesionales Donaciones para las Colecciones: Directrices para las Bibliotecas. IFLA, No 121. [Fecha de consulta: 8 Diciembre 2015]. Disponible en: <[Http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/121.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/121.pdf)>

Universidad Politécnica de Valencia. Biblioteca y documentación científica. Donaciones [Fecha de consulta: 8 Diciembre 2015]. Disponible en: <<https://www.upv.es/entidades/ABDC/infoweb/bg/info/707110normalc.html>>

Universidad de Huelva. Política de donaciones. [Fecha de consulta: 8 Diciembre 2015]. Disponible en: <http://www.uhu.es/biblioteca/normativa/Politica_Donaciones_aprobada_CTB_060313.pdf>

Pontificia Universidad Católica del Peru. Sistema de bibliotecas. Lineamientos para donaciones de material bibliográfico. [Fecha de consulta: 8 Diciembre 2015]. Disponible en: <http://biblioteca.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/06/donaciones_lineam>



Anexo I

DOCUMENTO DE DONACIÓN (para donaciones de ejemplares aislados o donaciones habituales)

La Biblioteca de la Institución/Centro ----- integrada en la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada agradece las donaciones de material bibliográfico y la confianza depositada por los donantes para la custodia y difusión de los documentos. La Biblioteca aceptará donaciones, tanto de particulares como de Instituciones, con objeto de aumentar y enriquecer su patrimonio bibliográfico y documental. Las donaciones se registrarán por las siguientes normas:

1.- La Biblioteca Diocesana de Granada aceptará donaciones de libros, revistas y otros materiales, en cualquier formato, siempre y cuando sean de interés para la Institución.

2.- La Biblioteca Diocesana de Granada se reserva el derecho de ubicar los bienes donados en cualquiera de las bibliotecas que integran "la Red de Bibliotecas del Arzobispado de Granada" que considere oportuno y con los niveles de acceso y uso que estime oportuno.

D/D^a, ----- con D.N.I. nº-----
-----, declara que conoce y acepta las condiciones arriba explicitadas por la Biblioteca Diocesana de Granada, que es el único propietario legal de los bienes que dona y que cede todos sus derechos sobre lo donado a favor de la citada Biblioteca, quien pasa a partir de esta fecha a ser la única propietaria de los mismos.

Granada, a _____ de _____ de 20

EL DONANTE

LA BIBLIOTECA

Relación del material donado:

Valor estimado de las publicaciones:



RED
DE
BIBLIOTECAS

Anexo II

Arzobispado de Granada.

Institución -----

Biblioteca de -----

Sr. D. -----

C/ -----

Muy Sres. nuestros: Queremos agradecerles muy sinceramente el donativo de _____ a nuestra Biblioteca. Los ejemplares, que suponen un gran enriquecimiento para nuestros fondos, ya han sido incorporados a nuestra colección y en breve estarán a disposición de los usuarios.

Atentamente,

El Director de la Biblioteca de -----

Granada, a ____ de _____ de 20